**CONDICIONES PARA LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DUAL**

**PROGRAMA DE ESTUDIOS**

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 50 de la Ley de educación profesional superior (Boletín Oficial de la RS, No. 86/04), la Cámara de Comercio e Industria de Eslovenia como cámara competente de conformidad con las Instrucciones sobre el Examen de Selección de los empleadores y las condiciones de espacios y equipos y mentores, que ofrecen en la educación práctica de estudiantes de Formación Profesional Superior, con fecha del 3 de diciembre de 2007, determina las condiciones para los espacios y equipos y mentores /educadores, que deberán ser cumplidas por el empleador para la implementación de educación práctica de estudiantes de formación profesional superior (en adelante para verificación) y para inscripción en el registro de empleadores.

**I. CONDICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN DUAL EN EL PROCESO LABORAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROGRAMA DE ESTUDIOS:** |  |
| **TITULO DE CUALIFICACIÓN:** |  |

|  |
| --- |
| **PUESTO U OCUPACIÓN:** |
|  |

Para la implementación de la Formación Dual en el proceso laboral, se podrán verificar que las empresas que, de acuerdo con la decisión de un tribunal competente, realicen una actividad para la cual admiten a los estudiantes en prácticas, proporcionan un mentor o tutor con experiencia laboral como derivan de la norma y cumplen las condiciones como se indica a continuación.

**1. Condiciones del personal para la formación práctica en el proceso de trabajo**

**1.1 Mentor**

El mentor debe reunir las siguientes condiciones:

* + Deberá poseer formación en el campo correspondiente y una cualificación pedagógica de acuerdo con el programa prescrito por el Consejo de Administración de la Cámara de Comercio e Industria y al menos dos años de experiencia profesional.

|  |
| --- |
| El proceso de mentores incluye criterios de selección como los siguientes: (Gray et al., 2013):   1. conocimiento del tema y de la organización 2. excelentes competencias de enseñanza o entrenamiento: modelo a seguir 3. experiencia en enseñanza 4. compromiso y entusiasmo por el puesto 5. buenas competencias en comunicación y escucha 6. actitud de reflexión y mejora 7. compromiso con la igualdad de oportunidades / inclusión.   Cedefop publication: Gray, D. E., Goregaokar, H., Jameson, J. and J. Taylor (ed.). (2013). *The Mentor Handbook: A Practical Guide for VET Teacher Training*. Available at https://www.cedefop.europa.eu/files/MENTORING\_HANDBOOK\_final\_version.pdf |

**1.2 Educador**

El educador debe reunir las siguientes condiciones:

* + Deberá poseer formación en el campo correspondiente y una cualificación pedagógica de acuerdo con el programa prescrito por el Consejo de Administración de la Cámara de Comercio e Industria y al menos cinco años de experiencia profesional.

El mentor o el educador, que ya ha capacitado a estudiantes de Formación Dual (al menos 2 estudiantes) y no tiene la cualificación pedagógica, debe adquirir la competencia pedagógica en los próximos 2 años, de lo contrario él o ella se verán privados de la oportunidad de ser mentores o educadores de estudiantes.

**2. Condiciones materiales para la Formación Dual en el proceso laboral**

**2.1 Espacio y equipamiento**

El puesto debe estar equipado de acuerdo con los requerimientos del programa educativo.

El equipamiento debe reunir las condiciones mínimas que aseguren el logro de una calidad de servicio satisfactoria y la realización de los objetivos de la Formación Dual. La empresa debe cumplir con la normativa técnica, velar por la implementación de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normativa pertinente) y tener un sistema de calidad.

**La inscripción en el registro y verificación de las condiciones para la formación práctica de los estudiantes en la empresa se realiza cada cuatro años**

El cumplimiento de las condiciones materiales de la empresa y la idoneidad del puesto de trabajo se determinará en los siguientes términos:

* dispone de espacios para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los principios de ergonomía
* dispone de software y equipamiento técnico adecuado para lograr los objetivos formativos
* número de puestos ofertados por la empresa

**II. CONDICIONES PARA LAS INFRAESTRUCTURAS, SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO**

**1. Capacidad de infraestructuras**

* + Oficina o puesto de trabajo equipado con ordenador
  + Procesos tecnológicos

**2. Software y equipo técnico para la implementación de la parte obligatoria del programa de estudios.**

**EQUIPAMIENTO para los módulos obligatorios**

|  |
| --- |
|  |

**EQUIPAMIENTO para los módulos opcionales**

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |